

En criterio de varios expertos, el decreto de nacionalización no va más allá de la Ley de Hidrocarburos vigente. No obstante, reconocen que

hubo avances en la definición de la comercialización, la creación de un nuevo régimen fiscal para los campos grandes e ingresos para YPF.

Una nacionalización simbólica

Varios expertos en el área petrolera consideran que, a excepción de la creación de una participación fiscal transitoria para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), no hay nada nuevo en el Decreto Supremo 28701, de nacionalización de los hidrocarburos.

El presidente de YPF, Jorge Alvarado, admitió ayer que el decreto 28701 "evidentemente" se asienta en la Ley de Hidrocarburos 3058 y, por eso, mal se puede decir que Bolivia está tratando de imponer nuevas reglas a las empresas.

Los ex titulares del Ministerio de Hidrocarburos y de la Superintendencia del sector Mauricio Medinacelli y Carlos Miranda, respectivamente, coincidieron en que la norma, en el fondo, lo único que hace es dar las condiciones para la aplicación de la Ley 3058.

El ministro de Hidrocarburos, Andrés Soliz Rada, aseguró ayer en una conferencia de prensa que el principal aporte del Decreto Héroes del Chaco reside en el aumento fiscal en los megacampos de hidrocarburos.

LAS BASES LEGALES

El ex ministro Mauricio Medinacelli aseguró que la Ley de Hidrocarburos 3058 sienta la base legal de la comercialización de gas, petróleo y derivados; el régimen económico y la administración de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas (Chaco, Andina y Transredes), factores que están explicados en detalle en el Decreto 28701.

"En la ley se deja abierta la posibilidad para que sea la empresa privada o la petrolera estatal la que asuma la comercialización de los hidrocarburos. En cambio, en el decreto se señala claramente que será YPF la que asuma esa función".

Sobre la transferencia de los pequeños accionarios, aseguró que el decreto supremo aclara que YPF tendrá el control de las acciones en las capitalizadas a través de la "nacionalización".

En el artículo 6 de la Ley 3058, por ejemplo, se establece que YPF participará en toda la cadena productiva de manera que se pueda reestructurar el Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) y garantizar el financiamiento del Bonosol.

En cambio, el decreto precisa, en su artículo 3, que "las acciones del FCC que están con-



COMERCIALIZACION: una de las gasolineras de Yacimientos



ALVARADO: el titular de YPF explica a los medios la nueva norma

troladas por las Administradoras de Fondos de Pensiones en las empresas Chaco, Andina y Transredes serán endosadas a nombre de YPF".

Además, el artículo 6 instruye que, para que la transferencia de las acciones no afecte el pago del Bonosol, el Estado debe garantizar la reposición de los aportes por dividendos que estas empresas petroleras entregaban anualmente al FCC.

El ex superintendente Carlos Miranda también tiene la percepción de que no existe modificación en la norma nacionalizadora en relación con la ley petrolera promulgada por el Congreso en mayo de 2005.

En su parecer, la Ley de Hidrocarburos vigente establece un plazo de 180 días (que venció en noviembre) para que las empresas adecuen sus contratos de riesgo compartido a los de operación, producción compartida o asociación. El decreto supremo, explicó, abre un nuevo plazo de 180 días para la suscripción de nuevos contratos.

Para Miranda, el régimen de comercialización ya había sido creado, así que no es nuevo tampoco. "Se sigue hablando de la comercialización, pero en ningún caso se dice hasta dónde abarca la nacionalización, si es que llega hasta las estaciones de servicio o no".

LOS APUNTES

- ▶ **La Ley 3058** tiene varios de los pilares sobre los que se basa el decreto 28701.
- ▶ **La recuperación** de la propiedad de los hidrocarburos es el principal.
- ▶ **El control** de la comercialización para el mercado interno y exportación.
- ▶ **La suscripción** de nuevos contratos es otra faceta importante.
- ▶ **También se destacan** la industrialización del gas natural y la garantía del Bonosol.

Respecto de las acciones, en el decreto se reitera que van a ser endosadas a YPF. "Ésa es una pelea de años".

LO NUEVO

No obstante, Miranda y Medinacelli reconocieron que el 32 por ciento de participación de los tributos para YPF es un beneficio nuevo.

La Ley 3058 creó un régimen económico de hasta 50 por ciento de beneficios para el Estado: 32 por ciento corresponde al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el 18 por ciento a las regalías.

Los ingresos por el IDH estaban coparticipados entre los de-

partamentos productores de universidades, Policía Nacional, mermadas y los pueblos. No había una cuota. En cambio, conforme al Decreto Supremo 28701, las que operan en los campos tienen que pagar una cuota adicional del 18 por ciento que se suma al 50 por ciento en el párrafo 3 con el fin de contribuir al crecimiento de YPF.

Otra innovación recién promulgada es una fecha límite para que asuma sus nuevas reglas la cadena productiva, que vence a los 60 días de mayo de 2006.

La Ley de Hidrocarburos manda de manera que la petrolera se prepare.

"El decreto realmente va a hacer todo y las cosas van a ser controladas las actividades de la industria", aclaró Miranda.

OTRAS CRÍTICAS

El más crítico de los fue Ronald Hurtado, abogado especializado en el Chaco Petrolero. "Lo que el Gobierno está haciendo con la Ley 3058, no es una nacionalización, es un espectáculo, un show para ganar más votos para las elecciones de los constituyentes".

El jurista cuestiona lo que instruye el decreto encuentra ya en la Ley su único objetivo: nada más.

"Se puede hablar de nacionalización si es que se dedica a la explotación, pero no porque no cuenta con los recursos y logística suficientes y logística suficientes. Si se le otorga a la misma empresa el derecho a una actividad riesgosa que no encuentra nada que hacer en la explotación del pozo, eso es todo".

No obstante, percibe un cambio en la comercialización. "Antes era mayorista, y ahora es minorista. Pero la función principal, que es la explotación, también había sido minorista".

Los expertos dicen que el decreto promulgado el lunes no es un nuevo decreto. La Ley de Hidrocarburos es un aporte a la industria establecida.